



DICTAMEN ESTATAL EN MONTO

**DICTAMEN TÉCNICO PARA JUSTIFICAR LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO
(MODIFICATORIO)**

DICTAMEN TÉCNICO QUE FUNDA Y MOTIVA LA JUSTIFICACIÓN PARA CELEBRAR UN CONVENIO QUE MODIFICA LAS CONDICIONES ORIGINALMENTE PACTADAS EN EL CONTRATO NO. **DM-0017-2019** CONSISTENTE EN "CONSTRUCCION DE SOBRECARPETA ASFÁLTICA, AV. DE LA CONVENCION DE 1914 ORIENTE, CALZADA ORIENTE, ENTRE CALLE OBRERO MUNDIAL Y PUENTE DE AV. GABRIELA MISTRAL, MUNICIPIO AGUASCALIENTES.

CON EL PROPÓSITO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y LOS ARTÍCULOS 145, 146 Y 147 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES, SE PRESENTA EL SIGUIENTE DICTAMEN DE 1ER CONVENIO DE AMPLIACIÓN EN MONTO EN LOS ALCANCES AL CONTRATO N° DM-0017-2019 CONSISTENTE EN "CONSTRUCCION DE SOBRECARPETA ASFÁLTICA, AV. DE LA CONVENCION DE 1914 ORIENTE, CALZADA ORIENTE, ENTRE CALLE OBRERO MUNDIAL Y PUENTE DE GABRIELA MISTRAL, MUNICIPIO AGUASCALIENTES. CELEBRADO CON LA EMPRESA CONSTRUCTORA LAS CAMAS, S.A. DE C.V. DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

1. ANTECEDENTES:

DE ACUERDO AL CONTRATO CELEBRADO Y MENCIONADO EN PÁRRAFO ANTERIOR Y CON REFERENCIA A LA CLÁUSULA SEGUNDA EL MONTO DE CONTRATO ES DE \$ **1,970,018.15 (UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA MIL DIEZ Y OCHO PESOS 15/100 M.N.)**. LOS ALCANCES DE LAS METAS MENCIONADAS CON EL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL SON: BARRIDO Y PREPARACION DE LA SUPERFICIE A TRABAJAR, TRAZO Y NIVELACION DE TERRENO CON APARATO TOPOGRAFICO, FRESADO DE PAVIMENTO DE CONCRETO ASFALTICO, DEMOLICION DE PAVIMENTO HIDRAULICO Y/O ASFALTICO, BACHEO PROFUNDO, RENIVELACIONES CON CONCRETO ASFALTICO PG-64-22 MEZCLA EN PLANTA EN CALIENTE, SUMINISTRO Y COLOCACION DE EMULSION ASFALTICA DE ROMPIMIENTO RAPIDO, SUMINISTRO Y COLOCACION DE MORTERO ASFALTICO EN CALIENTE, RENIVELACION DE POZO DE VISITA, CONSTRUCCION DE LOSA DE DIAMANTE DE CONCRETO, RENIVELACION DE CAJA DE VALVULAS TIPO II, LIMPIEZA DE POZOS DE VISITA, LIMPIEZA GENERAL.

2. HECHOS Y/O RAZONES TÉCNICAS:

DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LOS HABITANTES DEL FRACCIONAMIENTO DE CONTAR CON UN MEJOR SERVICIO DE LA VIALIDAD Y PARA SU MEJOR APROVECHAMIENTO E IMAGEN SE MODIFICAN LOS ALCANCES Y VOLÚMENES DE OBRA, TALES COMO FRESADO DE PAVIMENTO DE CONCRETO ASFALTICO, RENIVELACIONES CON CONCRETO ASFALTICO, RIEGO DE IMPREGNACION CON EMULSION ASFALTICA DE ROMPIMIENTO LENTO, SUMINISTRO Y COLOCACION DE EMULSION ASFALTICA DE ROMPIMIENTO RAPIDO, SUMINISTRO Y COLOCACION DE MORTERO ASFALTICO EN CALIENTE, LIMPIEZA DE POZOS DE VISITA, LIMPIEZA GENERAL Y A DETALLE DE LA OBRA, INCLUYE: BARRIDO Y ACARREOS DE ESCOMBROS, RETIRO FUERA DE LA OBRA DEL MISMO

ADEMÁS DE CONTAR CON LOS RECURSOS NECESARIOS PRODUCTO DE AHORROS GENERADOS EN LA MISMA OBRA, SE AUTORIZA LA AMPLIACION DE METAS PARA CUBRIR DICHAS NECESIDADES Y MOTIVADO POR LOS COSTOS DE OPORTUNIDAD, CALIDAD DE MANO DE OBRA Y LOS MATERIALES. MANIFESTANDO EL CONTRATISTA RENUNCIAR A SOLICITAR O RECLAMAR AJUSTE DE INDIRECTOS O DE FINANCIAMIENTO, POR LO QUE SOLICITA CONVENIO DE AMPLIACION EN MONTO POR \$ **41,775.85 (CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 85/100 M.N.)** SIENDO EL EQUIVALENTE AL 2.12 % DEL MONTO CONTRACTUAL DANDO UN MONTO ACUMULADO DE \$ **2,011,794.00 (DOS MILLONES ONCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)** PARA CUBRIR EN TIEMPO Y FORMA LAS METAS MENCIONADAS.



SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN DE OBRAS



DICTAMEN ESTATAL EN MONTO

3. OBJETO DEL CONTRATO:

QUE LOS HABITANTES DEL FRACCIONAMIENTO CUENTEN CON UN MEJOR SERVICIO DE LA VIALIDAD Y PARA SU MEJOR APROVECHAMIENTO E IMAGEN SE MODIFICAN LOS ALCANCES Y VOLÚMENES DE OBRA, TALES COMO: COMO FRESADO DE PAVIMENTO DE CONCRETO ASFALTICO, RENIVELACIONES CON CONCRETO ASFALTICO, RIEGO DE IMPREGNACION CON EMULSION ASFALTICA DE ROMPIMIENTO LENTO, SUMINISTRO Y COLOCACION DE EMULSION ASFALTICA DE ROMPIMIENTO RAPIDO, SUMINISTRO Y COLOCACION DE MORTERO ASFALTICO EN CALIENTE, LIMPIEZA DE POZOS DE VISITA, LIMPIEZA GENERAL Y A DETALLE DE LA OBRA, INCLUYE: BARRIDO Y ACARREOS DE ESCOMBROS, RETIRO FUERA DE LA OBRA DEL MISMO

4. CONCLUSIONES:

QUE DE ACUERDO A LO ANTES DESCRITO SE LE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN EN MONTO POR \$ 41,775.85 (CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 85/100 M.N.) DANDO UN MONTO ACUMULADO DE \$ 2,011,794.00 (DOS MILLONES ONCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) PARA CON ELLO DAR CUMPLIMIENTO A LOS NUEVOS ALCANCES Y ASÍ CUBRIR LAS NECESIDADES.

5. Fundamento legal:

Ley de obras públicas y servicios relacionados para el estado de Ags.

Artículo 66.- Los Sujetos de la Ley, podrán dentro del techo financiero autorizado, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y expresas, modificar los contratos de obra pública mediante convenios, siempre y cuando éstos no rebasen el quince por ciento de incremento del monto pactado originalmente en el contrato, ni impliquen variaciones substanciales al proyecto original. Igual tratamiento operará para efectos del plazo, cuya prórroga podrá exceder del ejercicio fiscal de que se trate; ambos podrán formalizarse de manera conjunta o separada, independientemente del porcentaje de cada supuesto.

En caso de convenios adicionales en cuanto al plazo, se podrá celebrar un único convenio adicional al mencionado en el primer párrafo entre las partes por el plazo necesario para atender la eventualidad, debiendo justificarse mediante dictamen fundado y motivado emitido por el residente de supervisión.

De las autorizaciones a que se refiere el tercer párrafo, el titular del Sujeto de la Ley, de manera indelegable, presentará a la Contraloría o en su caso la equivalente a nivel municipal a más tardar el último día hábil de cada mes, un informe que se referirá a las autorizaciones otorgadas en el mes calendario inmediato anterior.

DECRETO 265 (Reforma) 13-JUL-2009

Reglamento de la ley de obras públicas y servicios relacionados para el estado de Ags.

Artículo 145.- En apego al artículo 66 de la ley la contratante podrá hacer las modificaciones estrictamente obligas a acatar las órdenes correspondientes.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES
2017-2019

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN DE OBRAS



DICTAMEN ESTATAL EN MONTO

Será responsabilidad del residente de supervisión, la vigilancia y control estricto de estos aspectos requiriendo siempre contar previamente con la aprobación escrita del titular del sujeto de la ley, al formalizar, mediante convenio las modificaciones que correspondan.

Las modificaciones que se aprueben a los planos a las especificaciones y al programa se consideraran incorporadas al contrato y por lo tanto obligatorias para las partes.

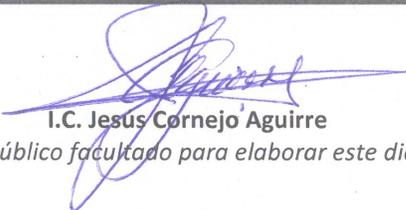
Artículo 146.- En los casos fortuitos o de fuerza mayor, o cuando por cualquiera otra causa no imputable al contratista le fuere imposible cumplir con el programa pactado, solicitará oportunamente por escrito y en la bitácora de la obra, dentro de la vigencia del contrato, la prórroga que considere necesaria, expresando los motivos en que apoye su solicitud, anexando el programa con las modificaciones correspondientes.

La contratante resolverá, mediante oficio de resolución, en un plazo no mayor de diez días naturales, a partir de la recepción del escrito mencionado en el párrafo anterior, sobre la justificación y procedencia de la prórroga y, en su caso, concederá la que haya solicitado el contratista o la que ella estime procedente, previa conciliación con el contratista.

El trámite derivará en la elaboración del convenio de ampliación en plazo correspondiente, mismo que deberá ser formalizado en un plazo no mayor de diez días naturales.

EL PRESENTE DICTAMEN TÉCNICO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES A LOS 24 DIAS DEL MES DE ABRIL DEL 2019.

Por la Secretaría de Obras Públicas Municipales


I.C. Jesús Cornejo Aguirre

Servidor público facultado para elaborar este dictamen

TESTIGO


Ing. Lucio Casillas Torres

Servidor público facultado para autorizar este dictamen

TESTIGO


Ing. Miguel Angel Huizar Botello

Servidor público facultado para autorizar este dictamen

Firmas



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES
2017-2019

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN DE OBRAS

DICTAMEN ESTATAL EN MONTO



Por la Empresa

Ing. Esteban Alberto Ramírez López
Representante legal
CONSTRUCTORA LAS CAMAS, S.A DE C.V.